BOLETIN



UFICIAL

DE

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Diputación Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Lunes, 25 de marzo de 1974 Núm. 70

No se publica domingos ni días festivos Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados cos el 10% para amortización de empréstitos.

Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de León 2.ª (Pueblos)

Avda, de Madrid, núm. 54

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martí-

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos semestrales de los años que después se indican, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda, la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes les en esta Zona Recaudatoria, cum- de no estar conforme con la misma, en el art pliendo lo dispuesto en el art. 99.7 y siempre que exista alguno de los glamento.

del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el Boletin Oficial de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, calle Avda. de Madrid, núm. 54, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia dic-

motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recur-

De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de esta provincia.

2.º-Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al

de su publicación en el citado Bole-TIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º-La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la puedan ser sus representantes lega- tada por el Sr. Tesorero de Hacienda forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Re-

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Nazario González García Vicenta Dominguez Castro José Marasa González Félix Robles Martínez José Carreto Santos Juan Flórez Alonso Cándida Mardomingo Bernardo Santos Victorio López Acón	1971—72—73 1971 1971—72—73	Urbana	San Andrés del Rabanedo Idem Idem Idem Trobajo del Camino Idem Idem Idem Idem San Andrés del Rabanedo	2.324 858 1.250 228 2.604 678 8.170 828 362

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Import princip
Ramiro Tapia Mariño	1972—73	Urbana	San Andrés del Rabanedo	34
Eudosia Ibán Valdés	1972—73		Villabalter	1.52
Valentini Cuesta Palomar			Trobajo del Camino	64
oribio Flórez Alonso	y		Idem	67
regorio González Fernández			Idem Idem	1 42
sidoro Suárez Gutiérrez			Idem	1.47
velina Valdės Herrero uis Ucera Castro	1971	L. Fiscal	Matallana de Torio	1.95
uis Ucera Castro	1971-72-73	3	Idem	1.87
uana Mary González Gutiérrez	1011		Trobajo del Camino	46
antiago Marcos Fernández	1971		Idem	33
Sonifacio Gómez Salvador	1971—72—73	,	Idem	1.27
rancisco Soto Oblanca			Villabalter	93
'oribia Barata Pardo	1972—73		Trobajo del Camino	62
rancisco Barata Pardo		* 3 2 3	Idem	1.56
Prudencio Díez Fernández	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	*	Idem	. 62
Victor Manuel Fernández Alonso			Idem	1.24
Antonio Morán Fernández			San Andrés del Rabanedo	62
Anastasio Rodríguez Castro	*		Trobajo del Camino San Andrés del Rabanedo	62
Manuel Rodriguez Ramos			Murias de Paredes	3:
Aquilino Esteban Dominguez			Valdelfuente	6.
Domingo Martínez Gómez Manuel Bermúdez, Amigo	1971		La Robla	30
Antonio Diaz Garcia	1971		Idem	30
Maribel Gutiérrez Valle	1971-72-73		Idem	1.9
Eduardo Sánchez Garretas	1972—73		Idem	4.9
Eleazar Moral Rodríguez	1972		Idem	1
Manuel Alvarez Alvarez	1971 - 72 - 73		Vega de Viejos	1.6
ulián de Prado Salán	1971	,	Mansilla de las Mulas	1
Leandro Alvarez Rodríguez			Villafañe	3
gnacio Menéndez González	1971-72-73	,	Piedrafita de Babia	7.4
Enedino Ordóñez Vega		>	Huergas de Babia	4
Juan José Suárez Megido	1972—73	,	Barrillos de Curueño	3
Santos Ucera Castro	•	•	Idem	6
David González Robles		,	Vegas del Condado	9
M. del Pilar Celis Martinez	1972		Navatejera	
Lucio Rivado Luengo	1972—73		Idem	6
Joaquín Cohua Dos Santos	1971—72—73		Ciñera de Gordón La Vid de Gordón	6
Aurora Huerta Dominguez	1971—72		Ciñera	. 2
Manuel López Hornos Crisanto Novoa Suárez	1971—72		Pola La —Oria—	5.2
José Luis Pérez Juan			Idem	Cita
Elicio Borja Escudero	1971-72-73	Dec. of the art	La Virgen del Camino	9
Francisco Fernández Santos	1971		Idem	3
Pilar Suárez Sabugal	1971		Idem	1
Ismael Ugidos García			Valverde de la Virgen	
Isidoro González García	1971-72-73		Grulleros	(
Joaquín García Pérez	1972-73	,	Lorenzana	4.9
Jesusa Requejo Sánchez	1971-72-73		Villamanín	1.1
Luis Martinez Manzano	1972	T. Personal	Idem	2
Ramona Diez Fernández	1971	Rentas Capital	Trobajo del Camino	
Hros. Teófilo Alvarez Garcia	1971—72	Rústica	Riello	1.1
Donato González Pozo	1971-72-73		Vegarienza	1.0
Aurora Pérez Alonso		>	Idem	1.1
Ricardo Vega González		Tieleane	Idem Santibáñez	
Onofre García Rodriguez		Urbana	La Seca	
Natalia García Llanos Josefina García Llanos	1972-73		Cuadros	
Aquilina Rodriguez Garcia	1912 13		Idem	
Alejandro Rodríguez Garcia	,		Idem	
Criselda Ordóñez Suárez		,	Lorenzana	
José María Sastre Mayo			Valdelafuente	8.
Rosario García Blanco	1970		San Miguel del Camino	
Miguel González Pérez	1970-71-72-73		Idem	
Primitiva González Pérez			Fresno del Camino	
Pablo Santos Canal		*	San Miguel del Camino	
Miguel Fernández Franco	1971		Fresno del Camino	
Nicolás Pellitero Marcos			La Virgen del Camino	
Isidoro Santos Gutiérrez	1971 – 72 – 73	*	San Miguel del Camino	
Jovino Uría García		5 T	Pola, La	

León, 12 de marzo de 1974.—El Recaudador Auxiliar, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1973

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón Municipal correspondiente al año 1973, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que se presenten en estas loficinas de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 14, 1.º centro), un comisionado con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto, también, al Agente que tenga la representación del'Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos por valor de 5,00 pesetas, para depositar el oportuno paquete en la Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido, no se hubieren presentado a recoger la documentación los comisionados municipales o remitido certificada, se enviará por correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del Bole-TIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de marzo de 1974.-El Delegado Provincial, Antonio Mantero

Relación que se cita

Ardón. Arganza. Balboa. Barjas. Bembibre. Boca de Huérgano. Borrenes. Brazuelo. Burgo Ranero (El). Bustillo del Páramo. Campazas. Camponaraya. Cármenes. Carracedelo. Carrocera. Castrillo de Cabrera. Castrillo de la Valduerna. Castrocalbón. Castrocontrigo. Castropodame. Castrotierra. Corbillos de los Oteros. Crémenes. Cuadros. Cubillas de Rueda. Chozas de Abajo. Destriana. Encinedo. Ercina (La). Escobar de Campos. Fresnedo.

Fuentes de Carbajal. Gradefes. Grajal de Campos. Laguna de Negrillos. Luyego. Llamas de la Ribera. Mansilla de las Mulas. Matadeón de los Oteros. Matallana. Molinaseca. Noceda. Oencia. Peranzanes. Pobladura de Pelayo García. Posada de Valdeón. Priaranza del Bierzo. Quintana del Castillo. Renedo de Valdetuéjar. Riaño. Riego de la Vega. Riello. Rodiezmo. Roperuelos del Páramo. Salamón. San Andrés del Rabanedo. San Cristóbal de la Polantera. San Emiliano. San Millán de los Caballeros. Santa María de la Isla. Santa Marina del Rey. Santovenia de la Valdoncina. Soto y Amío. Truchas. Urdiales del Páramo. Valdefuentes del Páramo. Valdelugueros. Valdemora. Valderrey. Valdesamario. Valdeteja. Valencia de Don Juan. Valverde-Enrique. Vega de Infanzones. Vega de Valcarce. Vegarienza. Villablino. Villacé. Villafranca del Bierzo. Villagatón. Villamandos. Villanueva de las Manzanas. Villaobispo de Otero.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Villaselán.

Zotes del Páramo.

ANUNCIOS

Habiendo sufrido extravío el Resguardo del Depósito Necesario sin Interés en metálico número de Entrada 970 y 42.724 de Registro, expedido el día 14 de marzo de 1968 por un importe de 334 pesetas a nombre de don Luis López Rodríguez, constituido en la Caja General de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, previamente a la expedición del oportuno duplicado, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse dicho resguardo, lo presente en la Tesorería de esta Delegación

valor ni efecto alguno, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletin OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo que dispone el art. 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de diciembre de 1929.

León, 16 de marzo de 1974.-El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez, Núm. 744,-154,00 ptas.

Habiendo sufrido extravío el Resguardo del Depósito Necesario sin Interés en metálico número de Entrada 984 y 42.716 de Registro, expedido el día 28 de marzo de 1968, por un importe de 334 pesetas a nombre de don Mariano Pintor Valcárcel, constituido en la Caja General de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, previamente a la expedición del oportuno duplicado, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse dicho resguardo, lo pre-sente en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda de León, quedando sin valor ni efecto alguno, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, de acuerdo con lo que dispone el art. 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de diciembre de 1929.

León, 16 de marzo de 1974.-El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 1773 Núm. 745.-154,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

RECAUDACION EJECUTIVA

Doña M.ª Asunción Iglesias Morrondo, Agente Ejecutivo de Tributos e Impuestos Municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio, segregados del general, que tramita esta Agencia Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por el concepto de IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICU-LOS POR LA VIA PUBLICA, correspondiente al año 1973 e importes que que se indican, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

1820

"Providencia. - No siendo posible notificar a los deudores comprendidos en este expediente conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 99.7 de dicho Reglamento, acuerdo requerir por medio de, edicto, que deberá ser publicado eni el Boletin Oficial de esta provincia y expuesto en el tablo de anuncios de este Ayuntamiento, a de Hacienda de León, quedando sin fin de que en término de ocho días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Bo-LETIN OFICIAL, se personen en esta Oficina, sita en la Avda. de la República Argentina, n.º 17-3.º centro, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas regla-mentarias o nombre persona dentro de esta ciudad que le represente para hacerle las notificaciones que procedan; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedi-miento en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacérseles, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella».

Nombre del deudor	Importe	José Luis Díez Ordóñez Máximo Díez Robles
		Raquel Diez Tejerina
Jesús de Abajo Ares	525	Avelino Domínguez García
Mauricio José Alba Luque	2.900	Pedro Echevarria Gutièrrez
José Alfonso Palazón	1.050	Félix Enrique García
Francisco Aliaguilla Echevarria	1.050	Antonio Escudero García
Francisco Alija Rubio	525	Ignacio Escudero Martínez
Teodomiro Alonso Diez	525	Luis Escudero García
Antimio Alonso García	225	Luciana Estévez Corrales
José-Benito Alonso Gutiérrez	2.100	Armando Farto Fernández
Gaudencio Alvarez Alvarez	225	Efraín Fernández Alvarez
Miguel-Angel Alvarez Alvarez	1.050	
José-Angel Alvarez García	525	Valeriano Fernández Barrio
Miguel-Angel Alvarez Martinez	525	Esteban Fernández Díaz
Cesárea Alvarez Valladares	300	Emilia Fernández Fernández
	525	
Manuel Aller Aller	525	Samuel Fernández Fernández
Juan-Ramón-Alves Argibay		Manuel Fernández Franco
Isaac Amez Colino	525	Francisco Fernández González
Rubén Andrés Chamorro	225	Jesús Fernández Gutiérrez
Carlos Aparicio Guisasola	1.050	Roberto Fernández Méndez
Aurelio Angel Arechaederra	225	Eligio Fernández Moreno
Ramón Arteaga Pacios	525	Tomás Fernández Pérez
José Luis Asensio López	525	Gregorio Francia Hernández
Martin Asensio Robles	225	Antonio Luis Freitas Fernández
Joaquin-José Aza González	525	El mismo
Manuel M. Baladrón Corral	300	Alberto Fuentes Nazario
Julián Balbuena Montalvo	1.050	Julián Furones Bermejo
Hilario Barbolla Bermejo	525	Samuel Gallego García
Esteban Bardal Rodríguez	525	Higinio García Alonso
Jesús Barros Vilaboa	1.050	M. Isabel García Alonso
Vicente Baz Alvarez	1.050	Adolfo Garcia Fernández
José Manuel Beirán González	225	Aurelio García Fernández
M.ª Candelas Bello Bermejo	525	
José Berdión Domínguez	1.050	
M.ª Luisa Bernardo Flórez	525	Felipe García González
Agustín Blanco Blanco	225	
Luis Borja Barrul	1.700	
Emiliano Borrego Pérez	525	
Nicolás Briz Simón	525	
Carlos Bueno Miralles	525	
José M.ª del Busto Castañón	1,000	Eduardo García Morilla
Mariano Caballero Carrera	525	
Agustin Cachazo Martin		Inmaculada García Sánchez
Cafrasa, S. L.	1.050	
Víctoriano Calcedo Ordónez	1.050	
Ramón Calvo González	225	
José Luis Camacho Ornia	525	
Amadeo Camino Rodriguez	225	Carlos González Amigo
Emelino Cantoral Espadas	525	Licinio González Bare
José-Carlos Capilla Vidal	525	
Daniel Carrillo Gutiérrez	1.050	
Felipe-Jesús Carrión Herrero	1.050	
Narciso Carro Merino	1.050	
José Castello Martinez	1.050	
Santiago Ant. Castañón Aparic	io 300	
Manuel Fernando Celis Rodrigu		
The state of the s	Jan Jan	Tomando Conzaicz Mangado

		462	
le la Bo-	Nombre del deudor l	mporte	
Ofi- olica	Leonides Cifuentes Castañón	525	1
l fin	El mismo Alfonso J. Collados de la Vieja	525 1.050	2
los gla-	José Luis Condado Sacristán	525	
o de	Severino Costela Alvarez	525	1
ha-	Servando Cordero Fernández	525	3
dan;	Mariano Cortas López Sara Costes Alvarado	525 525	
rido	Laurencio Crespo Alaiz	525	
ción	Manuel Cueta Gimeno	1.050	1
ones	José Antonio Chico Cuevas	525	
me-	Isaias Delgado Martinez	525 2.100	
esta	José Luis Díaz Alejandro Antonio Díez Argüello	300	i
e se	Máximo Diez Getino	1.050	ı
-	Alejandro Diez Miguel	525	ı
porte	José Luis Diez Ordóñez	525	ı
iporte	Máximo Díez Robles Raquel Díez Tejerina	525 1.050	ı
525	Avelino Domínguez García	525	l
2.900	Pedro Echevarria Gutiérrez	1.700	l
1.050	Félix Enrique García	525	١
1.050	Antonio Escudero García	1.050	١
525 525	Ignacio Escudero Martínez Luis Escudero García	1.050 525	۱
225	Luciana Estévez Corrales	300	I
2.100	Armando Farto Fernández	1.700	١
225	Efraín Fernández Alvarez	525	1
1.050	Manuel Fernández Alvarez	3.700	١
525 525	Valeriano Fernández Barrio Esteban Fernández Díaz	525 525	١
300	Emilia Fernández Fernández	525	I
525	Samuel Fernández Fernández	2,100	1
525	Manuel Fernández Franco	525	1
525 225	Francisco Fernández González	525 3.700	١
1.050	Jesús Fernández Gutiérrez Roberto Fernández Méndez	225	1
225	Eligio Fernández Moreno	525	١
525	Tomás Fernández Pérez	525	
525	Gregorio Francia Hernández	525	
225 525	Antonio Luis Freitas Fernández El mismo	525 525	
300		525	2.1
1.050	Julián Furones Bermejo	525	
525		300	
525 1.050		525	
1.050		525 1.050	
225	Aurelio García Fernández	525	
525		1.050	SIL
1.050		225	
525 225		525 525	
1.700		1.050	
525	Benjamin Garcia Lorenzo	1.700	
525		300	
525 1.050		525	
525		1.050	
225		525	
1.050		525	
1.050			
225 525		525 225	
225		1.050	
525	Licinio González Bare	1.050	
525		225	5
1.050		525	
1.050		525	
1.050		300	
300	Natividad González Getino	1.050	
525	Fernando González Mangado		

orte	Nombre del deudor	Importe
525	Francisco González	1.050
525	Miguel González Martinez	225
.050	M.ª Josefa González Menéndez	525
525	Jesús Manuel González Morán	525
525	Constantino Gonzalez Rodríguez	2.100
525	Antonio Greciano de Castro y 1	2.900
525	Ignacio Guerra de la Puente	525
525	Agustin Guerrero Arias	225
525	Luis Guio Alia	525
.050	Tomás-Carlos Gutiérrez Badiola	1.050
525	Audelino Gutiérrez Díez	525
525	Cristóbal Gutiérrez García	1.050
.100	Fernando Gutiérrez Garica	525
300	Jesús Gutiérrez Llamazares	525
.050	Inocencio Gutiérrez Puente	1.050
525	Fortunato Guzmán de la Cruz	300
525	Luis Hernando Tornadijo	1.050
525	José M.ª Huerta Alvarez	1.050
.050	Arturo Ibán Rodríguez	525
525	Manuel Izquierdo Tolosa	525
.700	Juan Antonio Lage Martinez	525
525	José López Carbayo	525
.050	Francisco López Cordero	525
.050	Antolino Lopez Fernández	1.050
525	Eduardo López Fernández	1.050
300	Joaquin Francisco López López	1.050
.700	Alberto López Mallo	525
525	Manuel López Marchante	525
3.700	Amador López Martínez	225
525	Pedro López Martinez	525
525	Félix López de Uribe Romero	1.050
525	Ramón Lorenzo Fernández	525
2,100	El mismo	525
525	Germán Lorenzo Gómez	225
525	Antonio Llamera Coque	525
3.700	Miguel-Angel Luis Pariente	525
225	Bernardino Luján Sanz	1.050
525	Benigno Llamazares Martínez	525
525	Francisco Mallen Burgos	525
525		1.050
525	Angel Marco Seco	1.700
525	Zacarias Marcos Fernández	1.050
525	Fernando Marti González	525
525	José Luis Martin Curto	1.050
300	Fernando Martin Fernández	525
525		525
525	Manuel Martin Rodriguez	525
1.050		1.050
525	Gerardo Martinez Alonso	525
1.050	Braulio Martinez Colinas	525
225		1.050
525		525
525		225
1.050		525
1.700		525
300		1.050
525		1.050
1.050		1.050
525		525
525		225
525		1.050
1.050		525
525		525 525
225		525
1.050		1.050
1.050		1.050
225		
525		525
525		2.900 525
525		525
300		525
1.050		525
22	Fermin-Manuel Morán López	323
14 1		1000

Alambara dal dandarata

Nombre del deudor

Importe

Roberto Morán Marquiegui 225 Ezequiel Morán Presa 225 Eugenio Morejón Fernández 300 Angel Pablo Muñiz Bermuit 225 Manuel Francisco Muñiz Bernuy 1.050 Antonio Muñoz Velasco 3.700

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio, en los casos que
señala el art. 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el
lmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de ocho
días hábiles o en reclamación económico-administrativa en el de quince
días, también hábiles, ante el Tribunal
de dicha Jurisdicción en la Delegación
de Hacienda de esta provincia, ambos
plazos contados a partir del día siguientes al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Re-

caudación.

León, 14 de marzo de 1974. — El Agente Ejecutivo, M.ª Asunción Iglesias Morrondo.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Díez Ordás. 1777

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Formados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el actual ejercicio de 1974, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Padrón arbitrio municipal sobre ri-

queza rústica.

Padrón general de arbitrios y tasas municipales sobre canalones, alcantarillado, cementerio, perros, rodaje y arrastre por vías públicas; escaparates, muestras, etc.; tribunas, toldos, etc.; entradas de carruajes, tránsito de animales por la vía pública y aprovechamiento de pastos.

Santa María del Páramo, 12 de marzo de 1974.—El Alcalde (ilegible). 1651

Ayuntamiento de Ponferrada

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1970, acordó la cesión gratuita al Estado de una parcela de terreno, sita en Campo de la Cruz, calle Prolongación Queipo de Llano, con una superficie aproximada de 1.101,10 metros cuadrados, que linda: Norte, calle Prolongación Queipo de Llano; Sur, grupo de viviendas sindicales; Este, nueva iglesia de San Antonio, y Oeste, viviendas de Sres. Maestros y más terreno municipal.

Los fines para los que se otorga la

cesión, que son los de construcción de Casa de la Cultura, deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años y su destino se mantendrá durante los treinta siguientes.

El expediente queda de manifiesto al público durante quince días, en la Secretaría General, desde las diez a las catorce horas, a efectos de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 17 de marzo de 1974.— El Alcalde, Luis García Ojeda, 1786

Ayuntamiento de Valdepolo

Confeccionados por el Ayuntamiento los documentos que se indican a continuación, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el tiempo que se indica, al objeto de ser examinados por las personas interesadas y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes:

 1.—Padrón impuesto circulación de vehículos para 1974. Por quince días.
 2.—Padrón de beneficencia para el

año de 1974. Por quince días.

3.—Padrones de arbitrios municipales sobre rústica y urbana 1974. Por quince días.

4.—Tránsito de animales por las vías públicas 1974. Por quince días. 5.—Presupuesto ordinario para el

ejercicio de 1974. Por quince días. 6.—Cuentas generales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1973, así como las de administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes de dicho ejercicio. Por

quince días y ocho más.

Valdepolo, a 14 de marzo de 1974
El Alcalde (ilegible).

1790

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por un plazo de quince días, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º—Acuerdo del Pleno Municipal de 10 del actual aceptando las condiciones impuestas por la Excma. Diputación Provincial de León en el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés por un importe de ochenta y dos mil quinientas (82.500)

El citado anticipo reintegrable sin interés es para transferirlo en su día a la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos, para obras de ejecución de un pozo artesiano y mediante el corres-

pondiente concierto, reembolsará a este Ayuntamiento su total importe, así como también cuantos gastos lleve inherentes el mismo, si éstos se pro-

inherentes el mismo, si éstos se p dujeren.

2.º—Expediente instruido para solicitar la autorización del citado anticipo reintegrable sin interés, al Ilustrícimo Sr. Delegado de Hacienda de

esta provincia, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de julio de 1956.

3.º—Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de 10 del actual, aprobando rectificación del proyecto de presupuesto extraordinario aprobado el 26 de mayo de 1973, para recoger operación de crédito concertada con la Excma. Diputación Provincial de León, por un importe de 600.000 pesetas.

La citada rectificación es para recoger otra operación de crédito concertada también con el Organismo anteriormente aludido. Tanto una como otra operación de crédito son para cederlas en su día, mediante el correspondiente concierto, a la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos, a los efectos de ejecución por ésta de un pozo artesíano para abastecimiento de agua potable a dicha localidad.

La citada rectificación consiste en aumentar 82.500 pesetas, importe del último anticipo reintegrable sin interés, tanto en gastos como en ingresos, por lo que dichos estados quedan fijados en 687.800 pesetas, respectivamente.

San Pedro Bercianos, 14 de marzo de 1974.—El Alcalde-Presidente, Pablo Prieto Núñez.

1727

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Navatejera

Quedan de manifiesto al público los pliegos de condiciones facultativas y el de las económico-administrativas y particulares que regirán para la contratación de las obras de abastecimiento de agua y las de alcantarillado, 1.º fase, en esta localidad de Navatejera, por plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en donde podrán ser examinados durante las horas de cinco a ocho de la tarde y presentarse contra los mismos, por escrito, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Navatejera, a 12 de marzo de 1974. El Presidente, Salvador Fernández.

1716

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

ticipo reintegrable sin interés, al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 126 de 1974, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Francisco González Pérez, contra acuerdo de 23 de noviembre de 1973, que adoptó la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Valderas (León), denegando la acometida a la red general de aguas, para la construcción de un edificio, de acuerdo con la licencia otorgada por el propio Ayuntamiento, y contra acuerdo, también, de 8 de febrero de 1974, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el primer acto administrativo.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdición, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. – José García Aranda.

1747 Núm. 746.—231,00 ptas.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEON

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sala de esta Audiencia Provincial en resolución de esta fecha recaída en la causa 67 de 1973, del Juzgado de Instrucción número dos por el delito de daños contra Francisco López de Celis, de 29 años, soltero, ganadero, hijo de Francisco y de Rosaura, cuyo último domicilio lo tuvo en Navatejera, ignorándose el paradero actual del mismo, se le requiere por medio del presente a fin de que en el término de diez días, a partir de su publicación comparezca ante esta Audiencia a efectuar el pago de la multa de 22.677 pesetas que le fue impuesta por sentencia de 5 de diciembre último así como la cantidad de 22.677 pesetas importe de la indemnización civil a favor de D. Francisco Rodríguez García, previniéndole que de no hacerlo le pararà el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia expido el presente en León, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 1699

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos 385/73, seguidos ante este Juzgado y de los que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particularcs:

Sentencia: En la ciudad de León, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.-Vistos por el Ilustrisimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 385/73, promovidos por el Sr. Abogado del Estado, contra D. Vicente Prada Prada, D. José Martínez González, don Agustin Rodriguez Parra, v D.ª Maria Luisa Morán Merayo, así como también contra «Jaysem-Productos Lácteos del Bierzo, S. A., todos con domicilio en Dehesas, Ponferrada, en rebeldía procesal, sobre tercería de mejor derecho, y

Fallo: Que estimando la demanda de terceria de mejor derecho formulada por el Sr. Abogado del Estado, en nombre de éste, contra D. Vicente Prada Prada, D. José Martinez González, D. Agustín Rodríguez Parra, D.ª María Luisa Morán Merayo, y la Entidad «Jaysem-Productos Lácteos del Bierzo» debo declarar y declaro el mejor derecho de la Administración del Estado a cobrar de los bienes embargados a la Entidad demandada «Jaysem-Productos Lácteos del Bierzo, el crédito que ostenta contra la misma por impuestos a que se refiere el primer hecho de la demanda, en cuantia de ciento veintinueve mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas, sin hacer condena en costas a ninguna de las partes.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Saturnino Gutiérrez Valdeón.-Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en León, a quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 328 de 1973, se ha seguido proceso de cognición en el que recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Visto por el Sr. don Fernando Berrueta Carrafía, Juez Municipal número uno de la misma, el presente proceso de cognición número 328 de 1973, seguido entre partes de la una como demandante D. Alberto Valderrama Reyero, mayor de edad, ca-

sado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Bonifacio Merino Delgado, y de la otra y como demandada la Entidad Mercantil «Industrias Aza, Sociedad Limitada», domiciliada en Granda-Colloto (Oviedo), en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Alberto Valderrama Reyero contra Industrias Aza, S. L., debo condenar y condeno a la Sociedad demandada, a que tan pronto esta sentencia sea firme abone al actor la suma de veinte mil quinientas noventa y dos pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas procesales. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin Oficial de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.— Rubricado.

Para que conste y notificación a la demandada en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco.

761 Núm. 729.—286,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 308 de 1973, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Santiago Vegue Avila, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, y defendido por el Letrado D. Adriano de Paz Gutiérrez, contra D. Ramón Bodelón Barreira, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Socuello, sobre reclamación de diez mil quinientas doce pesetas con ochenta céntimos, y

Fallo: Que, estimando integramente la demanda interpuesta por D. Santiago Vegue Avila, contra D. Ramón Bodelón Barreira, en reclamación de diez mil quinientas doce pesetas con ochenta céntimos, e intereses legales, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda

hasta la del total pago, imponiéndole asímismo las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifiquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Ramón Bodelón Barreira, y su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente edicto en León, a quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

1775

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Núm. 740.-319,00 ptas.

Hago saber: Que en mérito de ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio de cognición número 198 de 1973, instado por D. José Rodriguez Arias, representado por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano, contra D. Jacinto Luis Lobato, vecino de León, se saca a pública subasta por término de ocho días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los siguientes bienes:

BIENES MUEBLES

Pesetas

5.000

1.0-	-Un televisor marca Aspes, de 19 pulgadas, con su co- rrespondiente elevador re-	
	ductor, en perfecto estado	
	de funcionamiento, valora-	
	do en la cantidad de	
2.0-	-Veintiun tomos y un apén-	
	dice de la obra titulada La	
	Gran Enciclopedia del Mun-	
	do, editada por Durvan,	
	S. A., de Ediciones de Bil-	
	bao, valorada en	12.00

3.°—Una máquina de coser marca Sigma, estilo mueble secreter hundible en estado de nueva, valorada en...... 4.°—Un frigorífico marca Sapes,

de 180 litros, esmaltado en blanco, en perfecto estado de funcionamiento, valorade en 4.000

Se señala para remate ante este Juzgado el día dieciséis de abril próximo y hora de las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo realizar el depósito legal los licitadores. León, 13 de marzo de 1974.—Siro

Fernández.—El Secretario (ilegible). 1783 Núm. 742.—275,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 173/73, y de los que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice asi:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado a virtud de diligencias instruidas por el Juzgado de Instrucción del partido, sobre lesiones, siendo perjudicados y a su vez encartados, Pascual Natal de la Fuente y José-Juan Carnero Barrios, vecino el primero de Huerga de Frailes (León) y el segundo ambulante y en desconòcido paradero, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, v

Fallo: Que debo condenar y condeno a los encartados José-Juan Carnero Barrios y Pascual Natal de la Fuente, como autores de dos faltas del art. 582 del Código Penal, a las penas de tres días de arresto menor a cada uno, que extinguirán en su propio domicilio, a que en concepto de indemnización José-Juan Carnero abone por todos los conceptos al Pascual Natal, la cantidad de 1.400 pesetas, y éste a aquél la de 1.900 pesetas, y a ambos al pago de las costas procesales por iguales partes.

Así... Luis Santos.—Rubricado.
Lo inserto concuerda con su original
a que me remito y para que conste y
sirva de notificación al encartado José
Juan Carnero Barrios, en ignorado paradero, y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, expido
la presente que firmo en Astorga, a
once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Jaime Barrero Becerra.
V.º B.º: El Juez Comarcal, Luis Santos.
1784

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Cédula de notificación

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 5/74, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — La Vecilla, a seis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. —El Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 5/74, por daños y lesiones en circulación; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio Alonso Gutiérrez, como responsable, en concepto de autor, de la falta prevista y penada en el núm. 3.º del art. 586 del Código Penal, a la multa de 4.000 pesetas, reprensión privada y pérdida del carnet de conducir por dos meses; y asimismo debo de condenar y condeno a Antonio Tineo Rodríguez, como responsable, en concepto de autor, de la falta del art. 600 del Código Penal, a una multa de 500 pesetas; y asimismo y como responsable civil debo condenar y condeno a Antonio Alonso Gutiérrez a que pague 114.833 pesetas a Amador Freile Fernández, y 8.478 pesetas a José Antonio Pérez Canedo; y asimismo y en unión del acto responsable penal y por mitad abonen a Aurelio Moyano Gutiérrez la cantidad de 721 pesetas y a César Tineo la de 145.970 pesetas, con imposición de las costas por mitad entre ambos. Así por esta mi sentencia, que se pondrá en conocimiento de la Jefatura Provincial de Tráfico, por carecer de seguro obligatorio Antonio Alonso Gutiérrez, lo pronuncio, mando y firmo.-Germán Baños.'

Y para que sirva de notificación a Manuel Vargas Buzón, mayor de edad, soltero, hijo de Joaquín y Trinidad, natural de Cádiz y cuyo actual paradero se ignora y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente que firmo en La Vecilla, a quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Pedro Juan Benavides. 1802

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo y su comarcal.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 14/74 entre partes, accidente de circulación, se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia. — En Villafranca del Bierzo a once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. El Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 14/74 entre partes, de una José María Lombardía Pérez, mayor de edad, minero, vecino de Ponferrada, y de otra, y como denunciado Benito Alvarez Lozano, vecino que fue de Quintanilla del Monte, hoy en ignorado paradero, y de profesión conductor, desconociendo sus circunstancias personales, sobre daños en accidente de circulación, habiendo sido parte en el procedimiento el representante del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Benito Alvarez Lozano,

vecino de Quintanilla del Monte, como conductor-propietario del vehículo matrícula SA-27.971, causante de los daños producidos, a mil pesetas de multa, indemnización a José María Lombardía Pérez, en la cantidad de tres mil ochocientas setenta y cinco pesetas, importe de los daños ocasionados en su coche, más novecientas veinticinco pesetas por el concepto de perjuicio laborales que justificó y al pago de las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pío López.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Benito Alvarez Lozano, se libra el presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo, a once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Pío López.

El Secretario (ilegible).

1670 Núm

Núm. 695.—308,00 ptas.

* *

Don Pio López Fernández, Juez Comarcal de esta villa de Villafranca del Bierzo.

Hago saber; Que en los autos de juicio de faltas que luego se expresarán se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. - En Villafranca del Bierzo, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. El Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, ha visto y examinado los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 9/74, sobre accidente de circulación con daños, entre partes de una y como denunciante Fernando Soto Alvarez, de veinticinco años, soltero, asesor pedagógico, representado por el Abogado D. Enrique Prada Castedo, y de otra, como denunciado Maximino Gancedo Mateos, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, vecino de San Lorenzo, figurando como responsable civil subsidiario Gabriel Alonso González, vecino de Ponferrada, siendo parte en el procedimiento el Representante del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Maximino Gancedo Mateos, a la multa de quinientas pesetas, pago de daños en cantidad de veintitrés mil seiscientas veinticuatro pesetas a Fernando Soto Alvarez, así como la de quince mil pesetas por los perjuicios al mismo, con motivo de la incidencia y en la cuantía que son reclamados y se justifican documentalmente, todo ello con imposición de costas del presente procedimiento. Asimismo debo de condenar y condeno para caso de insolvencia, y subsidiariamente, al pro-pietario del vehículo dañado D. Gabriel Alonso González, por cuenta, y al servicio del cual trabajaba el Maximino Gancedo en aquel momento, según propia manifestación del mismo. Así por esta mi sentencia, lo pronun-

vecino de Quintanilla del Monte, cio, mando y firmo. — Firmado: Pío como conductor - propietario del ve- López. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Maximino Gancedo Mateos, vecino que fue de San Lorenzo, y actualmente residente en Madrid con domicilio desconocido, se libra el presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Pío López.—El Secretario (ilegible).

1748 Núm. 734.- 352,00 ptas.

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez Comarcal de La Vecilla (León), y por haberlo así acordado en los autos de juicio verbal de faltas núm. 175/73, que se siguen en este Juzgado, por lesiones, daños y muerte de D. Isidro Pérez Adarver, por la presente se cita de comparecencia ante este Comarcal para el próximo día 10 de abril y hora de las 11,45, a la perjudicada Elisa Pérez Molina, de 32 años, casada, hija de Isidro y de Elisa, vecina de Panamá, así como a su esposo, a fin de que asistan a la celebración del juicio arriba indicado, advirtiéndoles que deberán acudir provistos de los medios de prueba que tenga.

Y para que sirva de citación y su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente en La Vecilla, a seis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Juan Benavides.

1801

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos n.º 115 de 1974, seguidos a instancia de María Rodríguez Alvarez contra Eugenio Grasset y otros sobre renta por silicosis ha acordado se emplace a V. para que dentro del término de quince días comparezca. si le conviniere, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho en el recurso de casación por infracción de la Ley interpuesto por el demandado, Instituto Nacional de Previsión contra la sentencia dictada por esta Magistratura en el procedimiento reseñado, previniéndole que, si no compareciera, le pararía el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que le sirva de emplazamiento en forma a la referida Empresa patronal demandada, Eugenio Grasset, en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en León, a quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, firmado: G. F. Valladares. 1796

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE ROBLEDO DE TORIO

Conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de las aguas de esta Presa a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en el local Escuela de este pueblo el día 31 de marzo próximo, y hora de las doce en primera convocatoria y a las trece en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º-Lectura y aprobación, si pro-

cede, del acta anterior.

2.º—Examen de la memoria de 1973. 3.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1974.

4.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.

5.º—Ruegos y preguntas.

Robledo de Torio, a 15 de marzo de 1974.—El Presidente, P. O., Rogelio León.

1741

Núm. 747.—143,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 238 294/6 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1724 Núm. 722.- 55,00 ptas.

*

Habiéndose extraviado la libreta número 276.530/3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1752 Núm. 738.— 55,00 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta n.º P. Anual 28.542/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1754

Núm. 739.-55,00 ptas.

L E O N IMPRENTA PROVINCIAL 1974